

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN FRENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL AFAS**

En la ciudad de Motril (Granada), el 7 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D/ª. Luisa María García Chamorro, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF P-1814200-J y domicilio social en Motril, Plaza de España s/n., en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

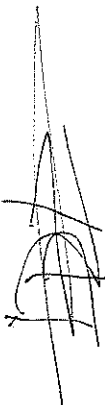
De otra parte D. Daniel Rodríguez Rodríguez, Presidente de la **ASOCIACIÓN FRENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL AFAS**, con CIF G-01869239 y domicilio social en Avd/ Enrique Martín Cuevas, nº 1, 18600 Motril (Granada), en adelante **LA ASOCIACIÓN**.

Reconociéndose ambas partes plena competencia y capacidad para otorgar el presente Convenio de Colaboración y actuando en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas

MANIFIESTAN

Que ambas partes, conocedoras del alto porcentaje de población migrante que se encuentra establecida en el Municipio de Motril y con la voluntad de facilitarles una mejor inserción sociocultural a través de clases de conocimiento de la lengua castellana y de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (prueba CCSE) necesario, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAÚSULAS



PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente a la **ASOCIACIÓN FRENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, AFAS** el uso del Centro Intercultural de Barrio, ubicado en la calle Galicia, Edificio Versalles, Bajo 1 de Motril, durante una jornada semanal a convenir por ambas partes, obligándose igualmente **EL AYUNTAMIENTO** a abrir y cerrar dicha oficina la jornada que sea usada por **ASOCIACIÓN FRENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, AFAS**, en adelante, la **ASOCIACIÓN**.

SEGUNDA. - LA ASOCIACIÓN, durante la jornada semanal convenida, desarrollará en el Centro Intercultural de Barrio clases presenciales a las personas migrantes residentes en el municipio de Motril, sobre conocimiento de la lengua castellana y de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (prueba CCSE).

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO facilitará los medios técnicos adecuados y necesarios para la prestación de dicho servicio, tales como: impresora, conexión a internet, así como un espacio apropiado y dotado del mobiliario necesario para la realización de dicha labor.

CUARTA. - LA ASOCIACIÓN se responsabilizará de crear el clima adecuado durante el desarrollo de la acción prevista, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen.



QUINTA. - EL AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto en cualquier momento la cesión del uso del precitado Centro Intercultural debido a circunstancias nuevas o

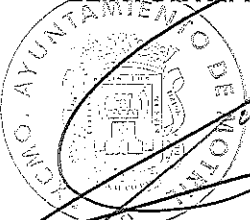
imprevistas que motiven suficientemente tal decisión, que será comunicada a **LA ASOCIACIÓN** con una antelación de un mes, para su debido conocimiento.

SEXTA. - LA ASOCIACIÓN, por su parte, podrá dejar de prestar las actividades descritas en la cláusula segunda, por motivos justificados que hagan imposible la prestación de dicha colaboración, decisión que será igualmente comunicada al **AYUNTAMIENTO**.

SÉPTIMA. - EL AYUNTAMIENTO dispone de un seguro de responsabilidad civil con cobertura a terceros en el espacio cedido.

OCTAVA. - La duración del presente Convenio será de un año, sin perjuicio de las prórrogas que, expresamente y por escrito, puedan acordarse por las partes intervinientes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL AYUNTAMIENTO

Fdo.:

LA ASOCIACIÓN FRENTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, AFAS

Fdo.:

